



CERTIFICACIÓN
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL MEXICANA

DGN.312.01.2014.3117

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 13 de octubre de 2014.

Wayne Fueling Systemas LLC.

Jarret Way 3814.

78728, Austin, Texas, E.U.A.

En respuesta a la solicitud recibida en esta Dirección General de Normas (DGN) el día 01 de octubre de 2014, bajo el número de registro 4080, mediante la cual solicita la certificación del cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, "*Programas Informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos – Especificaciones, métodos de prueba y de verificación*", respecto del programa informático 70.00 con que operan los dispensarios marca Wayne Fueling Systems LCC, con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, IV, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 3 fracción III, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), le comunico que se concede la certificación solicitada para el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Software (Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-especificaciones, métodos de prueba y de verificación)

MARCA: Wayne Fueling Systems LCC

VERSIÓN DEL SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE: 70.00

ORIGEN: Estados Unidos de América

Controla el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos de la marca Wayne Fueling Systems LCC, familias 3 Global Century, HS3, 3 Vista y Ovation. Producto nuevo que cumple con las especificaciones de funcionamiento y de seguridad de la NOM referida, según informe de verificación CNM-IV-820-004S/2014 del 2014-09-11, emitido por el Centro Nacional de Metrología.

CARACTERÍSTICAS: Programa informático y del sistema electrónico que controlan el funcionamiento del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mismo que al momento procesal oportuno, debe demostrar el cumplimiento de la NOM-185-SCFI-2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE REFERENCIA: NOM-185-SCFI-2012.

Vigencia: La vigencia de este certificado será permanente, siempre y cuando no se modifique el software legalmente relevante (versión 70.00).



DGN.312.01.2014.3117.

CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN

PRIMERA. El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012.

SEGUNDA. Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de fabricar, importar o comercializar, o cuando el titular cambie de domicilio o razón social, el titular deberá dar el aviso a esta Dirección dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.

TERCERA. La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en la LFMN y demás disposiciones Legales que rigen en la materia.

CUARTA. En caso de que el titular del certificado detecte en cualquier momento que el programa informático ha sido alterado o modificado, se deberá dar aviso a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Dirección General de Normas, en un plazo máximo de veinticuatro horas, de lo contrario podrá ser considerado responsable solidario con el propietario de la estación de servicio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

VERSIÓN DEL SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE

70.00-----

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO SERÁ VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNO DE ALTERACIÓN

Atentamente
El Director General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

15 OCT. 2014

Lic. Alberto Ulises Esteban Marina

OFICIALÍA DE PARTES

RECEBIDO

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- SE.

C.D. Tomás Sánchez Robles.- Director General de Verificación de Combustibles.- Procuraduría Federal del Consumidor.

Mtro. Gabriel Zorrilla de la Concha.- Director General Adjunto de Operación.-SE.

gmt/CZP/GZS/

Referencia Volante 4080/ Oficio 3117/CDD 5S.5.7

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez.

CP 53950, Estado de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext. 43201

sugerencias.dgn@economia.gob.mx